



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO JOHAN GILBERTO BUENO NUÑEZ

Matanza, abril cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, mediante apoderado judicial, demanda a **JOHAN GILBERTO BUENO TELLEZ**, identificado con C.C. No. **1.100.895.729**, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, en contra de **JOHAN GILBERTO BUENO TELLEZ**, identificado con C.C. No. **1.100.895.729**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **06064010000156** de fecha marzo 24 de 2022, por capital la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.499.076, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo octubre 06 de 2022 a abril 11 de 2023, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$346.322, oo=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día CUATRO (04) de abril de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$19.882, oo=) Mcte. Pagare No. **060646100007902** de fecha agosto 06 de 2021, por capital la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo febrero 20 de 2022 a abril 11 de 2023, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.723.848, oo=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día CUATRO (04) de abril de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$124.756, oo=) Mcte.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020 artículo 08.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que posea o pueda poseer el demandado **JOHAN GILBERTO BUENO TELLEZ**, identificado con C.C. No. **1.100.895.729**, en cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias:

1. Banco Agrario de Colombia
2. Banco Popular
3. Banco Davivienda
4. Bancolombia
5. Banco BBVA
6. Banco Av-Villas
7. Banco Caja Social
8. Banco Bogota
9. Banco Colpatria
10. Banco Occidente
11. Banco Itau

QUINTO. Se limita el embargo en la suma de \$46.999.000, oo Mcte.

SEXTO. Reconocer personería jurídica a la abogada Dra. María Camila Virviescas Téllez, identificada con T.P. No. 234.686 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder conferido.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

RADICADO. 684444089001-2023-00027-00



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

 **Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. **060**
El Auto de fecha MAYO 04 de 2023, Hora: 08:00 AM

Matanza, MAYO 05 de 2023.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA